Radicado No.: 2-2024-021827
Fecha: 10-07-2024

Código validación comunicación: b9c96

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Santiago Posso Marmolejo
Gerente General
AIR-E S.A.S. E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta comunicación No. 2024040000008731 – PRONE GGC 740 2022 proyectos 5 de febrero y La floresta

Respetado Señor Posso Marmolejo.

Cordial saludo.

Mediante comunicación No. 2024040000008731 con radicado MME No. 1-2024-017081 de fecha de 24 de abril de 2024, Air-e S.A.S. E.S.P. allegó documento de alcance a "Respuesta a las observaciones del Informe por cumplimiento de actividades 7, 8, 9 y 13 PRONE 2022 y alcance." de los contratos PRONE 2022[1], en el cual, entre otros se indicó para el contrato PRONE GGC 740-2022, que el Operador de Red realiza la Aceptación del diseño del proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS SAN JUAN; no obstante, con respecto al proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 5 DE FEBRERO", el diseño presentado para el barrio 5 DE FEBRERO en la Convocatoria No. 01 de 2022 no corresponde al barrio objeto del mencionado contrato, el diseño corresponde al barrio Nelson Pérez y para el proyecto y "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA FLORESTA",, se presenta una

[1] PRONE-GGC-713-2022, PRONE-GGC-714-2022, PRONE-GGC-716-2022, PRONE-GGC-717-2022, PRONE-GGC-718-2022, PRONE-GGC-720-2022, PRONE-GGC-722-2022, PRONE-GGC-723-2022, PRONE-GGC-724-2022, PRONE-GGC-726-2022, PRONE-GGC-728-2022, PRONE-GGC-729-2022, PRONE-GGC-730-2022, PRONE-GGC-731-2022, PRONE-GGC-732-2022, PRONE-GGC-733-2022, PRONE-GGC-734-2022, PRONE-GGC-735-2022, PRONE-GGC-736-2022, PRONE-GGC-737-2022, PRONE-GGC-738-2022, PRONE-GGC-739-2022, PRONE-GGC-740-2022

disminución de usuarios en un porcentaje mayor al 20% sin la posibilidad de hacer sustitución de usuarios. Acorde a solicitud de la Supervisión realizada mediante radicado No. 2-2024-006630 de fecha 15 de marzo del 2024, se programó visita de verificación para el 29 de abril de 2024.

En consecuencia, la Supervisión en acompañamiento del Ingeniero Encargado de Proyectos de Air-e, se realizó visita a los proyectos evidenciando lo siguiente:

- **5 DE FEBRERO**

El diseño presentado en la convocatoria PRONE 01 de 2022, corresponde a la cartografía del barrio Nelson Pérez, sector que cuenta con infraestructura eléctrica en óptimas condiciones, y los usuarios cuenta con sistema de medida individualizada.

Por otro lado, del recorrido realizado el barrio denominado 5 DE FEBRERO el cual es objeto de ejecución del contrato PRONE GGC 740-2022, a la fecha cuenta con infraestructura eléctrica en óptimas condiciones, y los usuarios que serían objeto de normalización del mencionado contrato ya cuentan con sistema de medida individualizada.

- **LA FLORESTA**

Si bien el diseño presentado por AIR-E, corresponde a la cartografía del barrio objeto de ejecución del referenciado contrato, se observa que existe un sector que cuenta con infraestructura eléctrica en óptimas condiciones, y usuarios debidamente normalizados.

Sin embargo, existen usuarios dentro del mismo barrio objeto de ejecución con infraestructura eléctrica en condiciones ANTITÉCNICAS y usuarios sin normalizar. Dichos sectores y usuarios no fueron incluidos o tenidos en cuenta en el diseño inicial.

Por lo anterior, con respecto a la petición de Terminación Anticipada del contrato PRONE GGC 740-2022 indicada en la comunicación del asunto, la misma no procede, esto debido a que el contrato contempla la ejecución de tres proyectos, y acorde con lo indicado por AIR-E en la comunicación del asunto, este último realizó la aceptación del diseño y

ejecución del proyecto “NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS BARRIO SAN JUAN”; de igual forma, de acuerdo con el resultado de la visita realizada se observa que para el proyecto LA FLORESTA, AIR-E puede efectuar sustitución de usuarios, situación que se permite dentro del contrato, para lo cual el Operador de Red deberá presentar análisis de sustitución de usuarios de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 01 del contrato.

Con relación al barrio 5 DE FEBRERO, y teniendo en cuenta lo observado en la visita a campo, el mismo a la fecha se encuentra normalizado, y por tal razón los recursos del fondo PRONE asignados para el mismo, no podrán ser objeto de ejecución.

Finalmente, el Operador de Red deberá presentar a esta supervisión en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios al recibo de la presente comunicación un análisis de sustitución de usuarios, así como plan de acción de las actividades del cronograma toda vez que a la fecha se encuentra vigente la actividad correspondiente a “Avance de obra del 60%” la cual contempla fecha de finalización el próximo 3 de agosto de 2024, y así lograr la energización y entrega de las obras objeto del contrato dentro del tiempo contemplado en el actual y vigente cronograma.

Es de recordar que los mayores valores derivados de la ejecución del contrato por la suscripción contrato de obra y de interventoría no solo son atribuibles a AIR-E (quien es responsable del cumplimiento cabal del cronograma) sino asignados y a su cargo conforme la matriz de riesgos.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Claudia Patricia Garcés López
Revisó: Camilo Andres Betancourt Zúñiga, Marcela Patricia Araujo Colina, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez